CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. **Folios**: 1. **Anexos**: .
Radicación #: 3-2022-16547 **Fecha**: 2022-06-06 14:54 **Proc #**: 1427318
Tercero: JULIO CESAR VILLAREAL PARRA **Dependencia Radicadora:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Clase Doc: 3- Internos **Tipo Doc**: Memorando **Consec**: 60000-14651

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

-60000-

PARA: **DOCTOR JULIO CÉSAR VILLARREAL PARRA**
Subdirector Financiero

DE: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad Presupuestal Adición y Prórroga

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de manera atenta le solicito se sirva expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de amparar el siguiente compromiso, de acuerdo a la solicitud presentada por la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.**

OBJETO: ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 al contrato N° 3299027– 2022, suscrito con OLGA LUCIA ARANGO ALVAREZ, cuyo objeto contractual es; *"Prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración de un estudio técnico de planta de personal, cargas laborales, distribución de empleos y manual de funciones, para el rediseño organizacional de la Contraloría de Bogotá D.C."*

DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL: O21202020080282199 - *Otros servicios jurídicos n.c.p.*

Fondo: 1-100-F001 – Recursos distrito

Valor adición: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/Cte.

Cordialmente,

LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA

	PROYECTÓ		APROBO		REVISÓ	
Firma y fecha	Cristian B	01-06-2022		01-06-2022		01-06-2022
Nombre Email Cargo	CRISTIAN MANUEL BOHORQUEZ crbohorquez@contraloriabogota.gov.co Contratista Subdirección de Contratación		Jairo Carrillo Torres jcarrillo@contraloriabogota.gov.co Profesional especializado 222-07 Subdirección de Contratación		MARÍA CONSTANZA GALEANO CABEZAS cgaleano@contraloriabogota.gov.co Profesional Especializado 222 07 - Sub. Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para la firma. La firma Escaneada digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID - 19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						